AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

Informe de Evaluación N° 031/2019
Evaluación de ofertas "Consultoría de Riesgo Financiero"
Comité de Evaluación de Ofertas.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 03 días del mes de setiembre del año 2019, siendo las 14:30 h., en el local de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD), sito en Herib Campos Cervera N° 886 c/Aviadores del Chaco, Edificio Australia, 3° Piso, se procede a la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado efectuado por la AFD para la contratación del servicio de **"CONSULTORÍA DE RIESGO FINANCIERO - AD REFERENDUM 2019"**, realizado mediante el procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas, con ID N° 342.668.-

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA Y ANTECEDENTES.

a) Nombre del llamado	: Consultoría de Riesgo Financiero - Ad Referéndum 2019
b) N° de PAC	: N° 342.668.-
c) Plurianualidad	: SI.-
d) Modalidad	: Licitación por Concurso de Ofertas.-
e) Monto de PAC	: ₲ 600.000.000.-
f) Expedientes N°	: 338.093, debidamente publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
g) Sistema de adjudicación	: Por el Total.-
h) Modalidad de Contrato	:Cerrado.-

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
FECHA: 03/09/19 16:44
FIRMA: AFD ANDREA PALACIOS Secretaria General

Por Resolución AFD Nº A107R09F261218, de fecha 26 de diciembre de 2018, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas, para la contratación del servicio de "Consultoría de Riesgo Financiero - Ad Referéndum 2019", con ID Nº 342.668, y se autorizó el inicio de los trámites del llamado respectivo.-

La integración del Comité de Evaluación de Ofertas - AFD del presente llamado, fue realizada de conformidad a lo dispuesto por la Resolución AFD Nº A20R02F050319, "*Por la cual se aprueba el Manual de Contrataciones de la AFD "Unidad Operativa de Contrataciones*, de fecha 05 de marzo de 2019; quedando integrado por los siguientes funcionarios:

- **Fernando Ortiz**, Gerencia de Administración, Desarrollo Humano y Tecnología, Coordinador del Comité;
- **Esperanza Ocampo**, Encargada de Servicios Administrativos, área administrativa. -
- **Rudy Edwards**, Coordinador de UOC, área de UOC.
- **Ronaldo Britez**, Analista Legal de UOC, Secretario del Comité;
- **Analia Negri,** Asesora Legal Interina, área legal;
- **Silvia Falcon;** Gerente de Riesgos Interina, área solicitante.-

2. RESUMEN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "CONSULTORÍA DE RIESGO FINANCIERO - AD REFERENDUM 2019".

A través de la Nota AFD/GAO/UOC N° 796/2018, de fecha 28 de Diciembre de 2018, se dio entrada al Llamado con ID N° 342.668 en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo el N° de expediente generado por el Sistema el 338.093.

En fecha 30 de enero de 2019 fueron remitidas las invitaciones a las siguientes firmas: PRICEWATERHOUSECOOPERS; CARLOS SERGIO CABRERA RODRIGUEZ; CIA S.A.; FERRERE ABOGADOS; DELOITTE & TOUCHE-PARAGUAY; ERNST & YOUNG PARAGUAY; conforme consta en los archivos de la UOC de la AFD.-

AFD SILVIA FALCON Gerente de Riesgos Interina
AFD ANALIA NEGRI RIVAS Asesora Legal Interina AFD
AFD ESPERANZA OCAMPO Servicios Administrativos
AFD RONALDO BRITEZ
AFD RUDY EDWARDS Unidad Operativa de Contrataciones
AFD FERNANDO ORTIZ Gerencia de Administración, Desarrollo Humano y Tecnología

Informe de Evaluación N° 031/2019
Evaluación de ofertas "Consultoría de Riesgo Financiero"
Comité de Evaluación de Ofertas.

En fecha 31 de enero de 2019, fue emitida la Adenda Nº 01, por la que se modifica el Pliego de Bases y Condiciones.

En fecha 08 de febrero de 2019, fue emitida la Adenda Nº 02, por la que se modifican las fechas de consultas, presentación y apertura de ofertas.

Posteriormente en fecha 19 de febrero del año en curso, fue emitida la Adenda Nº 03, por la que se prorrogan las fechas de consultas, presentación y apertura de ofertas.

En fecha 03 de abril del año 2019, fue emitida la Aclaratoria Nº 01 en respuesta a consultas realizadas por potenciales oferentes.

En fecha 05 de abril del año en curso, fue emitida la Adenda Nº 04 por la que se modifican las fechas previstas para las consultas, presentación y apertura de ofertas.-

En fecha 08 de abril del año en curso, fue emitida la Adenda Nº 05, por la que se modifica el Pliego de Bases y Condiciones.

En fecha 02 de mayo del año en curso, fue emitida la Adenda Nº 06 por la que se modifica el Pliego de Bases y Condiciones.

En fecha 08 de mayo del año en curso, se emitió la Adenda Nº 07, por la que se modificaron las fechas previstas para las consultas, presentación y apertura de ofertas.

En fecha 09 de mayo del año en curso, fue emitida la Adenda Nº 08, por la cual se modificó el Pliego de Bases y Condiciones.

En ese contexto, quedó fijada la fecha de presentación de ofertas por parte de los potenciales oferentes para el día 24 de mayo de 2019, hasta las 10:00 h. y la apertura de los sobres de las ofertas técnicas para el mismo día a las 10:15 h. Es así que, en dicha fecha y hora presentaron sus respectivas ofertas y documentaciones las siguientes firmas que se detallan en el cuadro que precede:

Ítem	Descripción	BEST PRACTICES de Juan Ramón Báez Rojas	BDO Auditores Consultores	NAT Consultores S.R.L.	Alfredo Ricardo Avalos
1	Sobre cerrado que contiene la propuesta económica.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
2	Propuesta técnica (Currículum vitae de la empresa y de los profesionales ofrecidos).	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
3	Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica y que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03.	Presenta	Presenta	Presenta	No Presenta
5	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores.	Presenta	Presenta	Presenta	No Presenta
6	Fotocopia simple de la cédula de Identidad del firmante.	Presenta	Presenta	Presenta	No Presenta
7	Fotocopia simple de la cédula tributaria	Presenta	Presenta		

RONALDO BRITEZ

ESPERANZA UCAMPO
Servicios Administrativos

RUDY EDWARDS

SILVIA FALCON
Gerente de Riesgos Interina

ANALIA NEGRI RIVAS
Asesora Legal Interina
AFD

FERNANDO ORTIZ
Gerencia de Administración, Desarrollo Humano y Tecnología

	(Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente RUC.			No Presenta	No Presenta
8	Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente	Presenta	Presenta	No Presenta	No Presenta
9	Fotocopia simple de la declaración de Impuesto a la Renta, los tres (3) últimos ejercicios fiscales vencidos, presentados ante la SET.	Presenta	Presenta	No Presenta	Presenta
10	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	No aplica	Presenta	Presenta	No Aplica
11	Balances correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios fiscales vencidos, presentados ante la SET.	Presenta	No Aplica	Presenta	No Aplica
12	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente del año en curso.	Presenta	Presenta	No Presenta	No Presenta
13	Copia simple de facturas y/o contratos y/u órdenes de compras/servicios, como mínimo de los tres (3) últimos años.	Presenta	Presenta	No Presenta	Presenta
14	Declaración Jurada de Compromisos	Presenta	Presenta	Presenta	No Presenta

Observaciones asentadas en el acta de Apertura

El Sr. Alfredo Avalos con C.I. Nº 1.499.017; dejó constancia en acta manifestando que los documentos presentados por el oferente Alfredo Ricardo Avalos: Cédula de Identidad, Cumplimiento tributario, constancia de RUC, declaraciones juradas Art. 40, del Menor, Mantenimiento de Oferta y la de Compromiso, se encuentran en el sobre de la oferta económica presentada en la fecha.

El Sr. Luis Benítez, con C.I. Nº 1.962.425; dejó constancia que según su parecer los documentos mencionados en la observación del Sr. Alfredo Avalos, son documentos sustanciales que deberán ser analizados al momento de la evaluación técnica.

3. CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN. -

La evaluación de las Ofertas presentadas ha sido realizada tomando en cuenta los artículos 26º, 27º, 28º y 54° de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", los artículos 55º, 56º, 57º, 58º, 60º, 61º, 63º, 64º y 94°, del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y las disposiciones pertinentes de la Ley N° 3.439/07.-

4. EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL, DOCUMENTACIONES LEGALES. -

4.1 Evaluación de Documentación de carácter sustancial

En primer lugar, se procede a evaluar las documentaciones básicas de carácter sustancial de las ofertas presentadas, según el siguiente detalle:

Documentos de carácter sustancial	BEST PRACTICES CONSULTORIA y CAPACITACIÓN de Juan Ramón Báez Rojas	BDO Auditores Consultores	NAT Consultores S.R.L.	Alfredo Ricardo Avalos
Formulario de Oferta Técnica	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documento que acredite la identidad del firmante y representación suficiente del firmante de la Oferta. Fotocopia autenticada	Cumple	Cumple	(*) No Cumple	(**) No Cumple

RONALDO BRITEZ
AFD
SILVIA FALCON
Gerente de Riesgos Interina

AFD
ANALIA NEGRI RIVAS
Asesora Legal Interina
AFD

AFD
LORENZA OCAMPO
Servicios Administrativos

AFD
RUDY EDWARDS

AFD
FERNANDO ORTIZ
Gerencia de Administración, Desarrollo Humano y Tecnología

de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas; en caso de persona física fotocopia de cedula de identidad y Constancia de RUC.				
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (***)	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
Declaración Jurada de Compromisos	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple

(*) En lo que respecta a la oferta presentada por la firma **NAT CONSULTORES S.R.L.**, corresponde aclarar que el presente llamado no fue efectuado en la modalidad de Licitación Pública Internacional, por lo que de conformidad a la clasificación de las Licitaciones Públicas dada por el art. 18º de la Ley N° 2051/03, únicamente pueden participar personas físicas o jurídicas domiciliadas en el país, en ese sentido conforme a los documentos presentados por la firma **NAT CONSULTORES S.R.L.** se verifica que la misma es una empresa argentina domiciliada en Lavardén 153, Piso 1, Of. 101, de la ciudad de Buenos Aires, Argentina, es decir se trata de una empresa no domiciliada en el país, por lo que corresponde eliminar la oferta por no ajustarse a las condiciones del llamado, según las disposiciones establecidas en el art. 61º del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

(**) La oferta presentada por la firma unipersonal **ALFREDO RICARDO AVALOS**; no se ajusta a los requerimientos de las documentaciones básicas de carácter sustancial, teniendo en cuenta que no presentó en el sobre de la oferta técnica, las documentaciones de carácter sustancial, requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que es eliminada la oferta presentada por dicha firma, conforme a lo dispuesto en el art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Sobre este punto el oferente Alfredo Ricardo Rojas, al momento de la apertura de los sobres de las ofertas técnicas solicitó dejar constancia en el acta de apertura, que la Cédula de Identidad, Cumplimiento Tributario, constancia de RUC, declaraciones juradas Art. 40, del Menor, Mantenimiento de Oferta y la de Compromiso se encontraban contenidas en el sobre de la oferta económica. Sin embargo, atendiendo a que tanto la Cedula de Identidad, la Declaración Jurada de Compromisos, así como la Declaración Jurada del art. 40º, son documentaciones de carácter sustancial, debieron ser presentadas en el sobre de la oferta técnica, siendo motivo de eliminación de la oferta.

Las ofertas presentadas por las firmas **BEST PRACTICES CONSULTORIA y CAPACITACIÓN de Juan Ramón Báez Rojas** y **BDO AUDITORES CONSULTORES,** se han ajustado a las documentaciones básicas de carácter sustancial.

(***) Por su parte, el Comité de Evaluación confirmó que los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el art. 40º incisos a) y b) de la Ley Nº 2051/03, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 849/2015 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tal sentido según verificaciones realizadas, se ha constatado que los socios de la Sociedades Simples y las personas físicas no se encuentran actualmente registrados como funcionarios públicos en el

AFD Servicios Administrativos — RONALDO BRITEZ — AFD RUDY EDWARDS Unidad Operativa de Contratación — AFD SILVIA FALCON Gerente de Riesgos Interina — AFD ANALIA NEGRI RIVAS Asesora Legal Interina AFD — AFD FERNANDO ORTIZ Gerencia de Administración, Desarrollo Humano y Tecnología

SINARH, es decir las firmas no se encuentran enmarcada dentro de las prohibiciones de los inciso a) y b) del artículo 40 de la Ley 2051/03.

4.2 <u>Evaluación de Documentaciones Legales</u>

Es así que, dando continuidad al análisis de las documentaciones y teniendo en cuenta los criterios establecidos en la matriz de evaluación técnica del Llamado, surgió la necesidad de requerir documentaciones a la firma **BDO AUDITORES CONSULTORES** que certifiquen las experiencias requeridas, a los efectos de acreditar los puntajes en la evaluación técnica, es así que:

Por nota AFD/COM. EVALUACIÓN N° 029/2019 de fecha 12 de julio del año en curso se requirió a la firma BDO AUDITORES CONSULTORES, la presentación de los siguientes documentos:

- Documentos (facturas, contratos u ordenes de servicios) que acrediten la experiencia de la firma Consultora (**BDO AUDITORES CONSULTORES**) en la prestación de Servicios de Revisión/ Gestión de Riesgos Financieros, a los efectos de la verificación y acreditación de los puntajes en la evaluación técnica.
- Solicitamos aclarar el profesional propuesto como Coordinador General y adjuntar los documentos que certifiquen su formación académica y experiencias, teniendo en cuenta la inconsistencia de las funciones asignadas, en los Formularios TEC 5 y TEC 6.-
- Solicitamos aclarar el profesional propuesto como Especialista/ Coordinador del trabajo de campo y adjuntar los documentos que certifiquen su formación académica y experiencias, teniendo en cuenta la inconsistencia de las funciones asignadas, en los Formularios TEC 5 y TEC 6.-
- Solicitamos aclaración en cuanto a la propuesta de la metodología de Liquidez mínima para excedentes de liquidez de Mesa de Dinero para prevenir la materialización del riesgo de liquidez y mantener la sostenibilidad institucional, teniendo en cuenta que dicho requerimiento no se encuentra comprendido en el cronograma de trabajo propuesto. -
- Por último, solicitamos aclaración en cuanto al Sistema de Riesgos Financiero propuesto, es decir una descripción del Sistema a ser implementado con sus funcionalidades.

Al respecto, el oferente **BDO AUDITORES CONSULTORES** dio respuesta a lo solicitado según Nota recibida en fecha 15 de julio del año en curso. La firma remitió los documentos requeridos en tiempo y forma. No obstante, una vez analizadas las documentaciones presentadas por la firma BDO AUDITORES CONSULTORES, respecto al punto que hace al **FACTOR ANTECEDENTES DE LA FIRMA** (facturas, contratos u ordenes de servicios) en la prestación de Servicios de Revisión/ Gestión de Riesgos Financieros, se constató que el Oferente BDO AUDITORES CONSULTORES, remitió los documentos (facturas, contratos u ordenes de servicios) pertenecientes a la firma BDO Auditores Argentina (Becher y Asociados S.R.L.) y no así, los de BDO AUDITORES CONSULTORES de Paraguay. En ese contexto, es dable mencionar que conforme a criterios establecidos en la matriz de evaluación técnica del llamado para la acreditación del puntaje correspondiente al criterio **FACTOR ANTECEDENTES DE LA FIRMA,** el oferente, en este caso **BDO AUDITORES CONSULTORES de Paraguay** debe acreditar la experiencia en Revisión/Gestión de Riesgos Financieros requerida, por lo que no se puede considerar como válidas las experiencias de una empresa distinta a la del oferente.

Por lo tanto, y teniendo en cuenta que el puntaje asignado en el PBC al criterio mencionado (FACTOR ANTECEDENTES DE LA FIRMA) es de 60 puntos de un total de 100, y que la firma **BDO AUDITORES CONSULTORES,** entiéndase el oferente en este llamado, no ha acreditado la experiencia en Revisión/Gestión de Riesgos Financieros requerida en el PBC para la asignación puntajes a dicho factor, quedando por ende imposibilitada de alcanzar el puntaje mínimo requerido para pasar a la siguiente etapa

RONALDO BRITEZ
AFD
SILVIA FALCON
Gerente de Riesgos Interina
AFD
ANALIA NEGRI RIVA
Asesora Legal Interina
AFD
LORENA ALCARAZ
Servicios Administrativos
AFD
FERNANDO ORTIZ
Gerencia de Administración, Desarrollo Humano y Tecnología
AFD
ROLY EDWARDS
Unidad Operativa de Contratación

de evaluación, que es de 80 puntos, correspondiendo en consecuencia rechazar la oferta presentada por la firma **BDO AUDITORES CONSULTORES**, de conformidad a las disposiciones establecidas en el art. 61° del Decreto N° 21.909/03.

Por su parte, y en lo que respecta a la oferta presentada por la firma **BEST PRACTICES CONSULTORIA y CAPACITACIÓN de Juan Ramón Báez Rojas,** existió la necesidad de requerir documentaciones formales por lo que por Nota AFD/COM. EVALUACIÓN N° 028/2019 de fecha 12 de julio del año en curso se solicitó la presentación de las documentaciones que se detallan a continuación:

- Balances presentados ante la SET correspondientes a los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017.-
- Aclaración en cuanto al Sistema de Riesgos Financiero propuesto, es decir una descripción del Sistema a ser implementado con sus funcionalidades. -

En respuesta a lo solicitado, la firma remitió mediante nota de fecha 15 de julio del corriente los Balances presentados ante la SET correspondientes a los ejercicios fiscales 2015 y 2016, y el balance simple correspondiente al ejercicio fiscal 2017, elaborado y firmado por el Contador Juan Ramón Báez, manifestando sobre el particular en la nota que la firma ha realizado una rectificación a la declaración jurada del Formulario 101 (Impuesto a la Renta), y que debido a los tramites de rectificación de los estados financieros (Formularios 158 – Estados Financieros del 31-12/2017), los cuales deben ser efectuados mediante un procedimiento de carga manual, se requerirá de tiempo para la actualización de los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2017. En ese contexto, mencionan que para los fines que sean necesarios bastaría sumar la ganancia declarada en la rectificación del Formularios 101 a los originales de 2017 de los estados financieros. Por último, y siempre mediante la citada misiva, solicitan comprensión sobre el inconveniente señalado con los Estados Financieros del 2017 y manifiestan que están iniciando los trámites para la rectificación ante la SET.

En ese sentido, y teniendo en cuenta que el citado oferente no ha remitido en plazo establecido el balance definitivo presentado ante la SET correspondiente al ejercicio fiscal 2017, el Comité es del parecer de que no pueden ser considerados como válidos documentos provisorios, y más aun teniendo en cuenta en este caso en particular la documentación en cuestión es un requisito contemplado en el PBC a los efectos de determinar la capacidad financiera (Balances presentados ante la SET, correspondiente a los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017), por lo que la oferta presentada por la firma unipersonal **BEST PRACTICES CONSULTORIA y CAPACITACIÓN de Juan Ramón Báez Rojas,** queda rechazada de conformidad a las disposiciones establecidas en el art. 61° del Decreto N° 21.909/03.-

En este estado de cosas, y considerando que las ofertas presentadas no reúnen las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado, corresponde declarar desierto el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas efectuado para la contratación del servicio de "CONSULTORÍA DE RIESGO FINANCIERO – AD REFERÉNDUM 2019", de conformidad a lo establecido en el art. 30° inc. b) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas. -

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN. -

En virtud a todo lo expresado precedentemente, el Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la contratación del servicio de **"CONSULTORÍA DE RIESGO FINANCIERO - AD REFERENDUM 2019"**, recomienda:

AFD ESPERANZA OCAMPO Servicios Administrativos

AFD SILVIA FALCON Gerente de Riesgos Interina

AFD ANALIA NEGRI RIVA Asesora Legal Interi AFD

AFD RUDY EDWARDS

AFD RONALDO BRITEZ

AFD FERNANDO ORTIZ Gerencia de Adminis Desarrollo Humano y Tecnologia

Informe de Evaluación N° 031/2019
Evaluación de ofertas "Consultoría de Riesgo Financiero"
Comité de Evaluación de Ofertas.

- **Declarar desierto,** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas efectuado para la contratación del servicio de **"CONSULTORÍA DE RIESGO FINANCIERO - AD REFERENDUM 2019"** con **ID N° 342.668,** conforme a lo dispuesto en el Art. 30, inciso b), de la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; que dispone *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación..."*.-

- Fernando Ortiz, Gerencia de Administración y Operaciones, Coordinador de Comité;
- Esperanza Ocampo, Encargada de Servicios Administrativos, Área administrativa;
- Rudy Edwards, Coordinador de UOC, área de UOC;
- Ronaldo Brítez, Analista Legal de UOC, área de UOC;
- Analia Negri, Asesora Legal Interina, área Legal;
- Silvia Falcón, Gerente de Análisis de Riesgos Interina, Área Solicitante